Colegio
Hispano Inglés
de
Las Palmas

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

1º - OBJETO Y ALCANCE

El presente Reglamento Interno de Convivencia tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Colegio Hispano Inglés de Las Palmas en todos los ámbitos de su Comunidad Educativa.

2º - COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio Hispano Inglés de Las Palmas se configura como una Comunidad Educativa constituida por un conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción docente y académica comparten y contribuyen a promover los objetivos del Colegio y de su Proyecto Educativo. Dentro de la Comunidad Educativa, las funciones y responsabilidades son diferenciadas debido a la peculiar aportación que realizan tanto la entidad titular, como los padres de los alumnos, los profesores, los alumnos, el personal auxiliar y otros colaboradores.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

1. Ser respetados en sus derechos, en su integridad y en su dignidad personal.
2. Participar en el funcionamiento y desarrollo del Colegio, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.
3. Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso corresponda.
4. Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
5. Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes y en este Reglamento Interno de Convivencia.

Los miembros de la Comunidad Educativa se obligan a:

1. Aceptar, respetar y hacer cumplir el presente Reglamento Interno de Convivencia.
2. Respetar los derechos de los alumnos, de los profesores, de los padres, de la entidad titular, del personal auxiliar y otros colaboradores.
3. Respetar y promover la imagen del Colegio como institución académica.

3º - NORMAS DE CONVIVENCIA

En el Colegio Hispano Inglés de Las Palmas, el respeto a las personas y a los objetos materiales constituye un requisito indispensable para una correcta armonía y una adecuada convivencia entre todos los miembros. Por tanto, las normas de convivencia definen las características de las conductas y comportamientos que deben promoverse para lograr:

1. El crecimiento integral de la persona.
2. Los fines educativos del Colegio.
3. El funcionamiento y desarrollo de la Comunidad Educativa.
4. El cordial y buen ambiente educativo y de relación en el Colegio.
5. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción docente y educativa.

Quedan definidas como normas esenciales de convivencia:

1. El respeto a la integridad física y moral, y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Colegio, con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
2. El respeto y la tolerancia ante la diversidad de ideas y la no discriminación por motivos de sexo, raza o creencias religiosas.
3. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
4. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad y respeto.
5. La cooperación en las actividades educativas y de convivencia, y la asistencia puntual a las mismas cuando se deba.
6. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Colegio sobre esta materia.
7. La actitud positiva ante los avisos, llamadas de atención y correcciones.
8. La adecuada utilización de los edificios, mobiliario, instalaciones y el material didáctico y tecnológico del Colegio.
9. El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente reglamento.

4º - LA ENTIDAD TITULAR

La Entidad Titular presta un servicio público de enseñanza oficial reglada de utilidad pública e interés general como centro privado no concertado, que de acuerdo con las leyes vigentes goza de plena autonomía para establecer su régimen interno, realizar adicciones, eliminaciones o modificaciones en el mismo, para adaptarlo a las nuevas situaciones que en el tiempo hagan aconsejable su revisión. Seleccionar su profesorado, elaborar su proyecto educativo, organizar la jornada en función de las necesidades sociales y educativas de sus alumnos, ampliar el horario lectivo de áreas o materias, determinar el procedimiento de admisión de alumnos, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico.

La Entidad Titular podrá conferir su representación en la figura de un delegado, para que en su nombre y representación ejercite las máximas facultades de administración, organización y coordinación del Colegio y de sus centros educativos.

Los derechos más significativos de la Entidad Titular son:

1. Dirigir y ordenar la gestión económica, administrativa, contable, fiscal y laboral en todos los ámbitos del Colegio.
2. Percibir las cuotas escolares que se establezcan por los servicios educativos e inherentes que se realicen a los alumnos.
3. Promover y actualizar la adaptación del presente reglamento, en los periodos que sea necesario.
4. Nombrar y cesar a los miembros del Comité de Dirección del Colegio y a los directores de cada centro.

5. Incorporar, contratar, nombrar y cesar todo el personal del Colegio y de sus centros educativos.
6. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de este Reglamento Interno de Convivencia y proceder a su actualización

La Entidad Titular se obliga a:

1. Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Colegio y de sus centros educativos ante la Comunidad Educativa.
2. Cumplir todas las normas y requisitos que regulan la actividad académica de sus centros educativos.
3. Velar por mantener vivo y dinámico el desarrollo de sus centros educativos, adecuando los recursos económicos y humanos necesarios para garantizar una enseñanza de la máxima calidad.
4. Dar a conocer el presente reglamento a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

5º - LA FAMILIA, LOS PADRES, LAS MADRES y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

Son los verdaderos responsables de la educación de sus hijos y primeros transmisores de los valores éticos, morales y de actitud, por tanto, han de tener claro que la formación de los hijos empieza en el seno del hogar familiar. El compromiso, la coherencia y la unión con el Colegio, constituyen el factor básico en la formación de los hijos, para ello la perseverancia, la defensa de los valores, la ayuda y supervisión en las tareas que el colegio encomiende a sus hijos para realizar en casa, el diálogo, el respeto hacia el Colegio, sus directivos y hacia la figura del profesorado, evitando comentarios que menoscaben su autoridad en el desempeño profesional de su actuación docente, son actuaciones de la vida cotidiana, que han de procurar transmitir a sus hijos.

Tienen derecho a:

1. A que sus hijos reciban una formación académica de la máxima calidad según el proyecto educativo del Colegio.
2. Colaborar en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en colaboración con sus tutores, profesores y la dirección del centro
3. A ser informados puntualmente de la evolución y proceso educativo de sus hijos, así como de las anomalías que pudieran surgir.
4. Ser recibidos previa cita, por el director y los profesores de cada centro educativo en los horarios establecidos.
5. Asistir a las reuniones y tutorías que el Colegio determine durante el curso escolar.
6. Asistir a los actos, fiestas y eventos que con carácter cultural y deportivo se organicen en el Colegio y en otros escenarios.

Para conocimiento de las obligaciones de los padres, madres o tutores legales:

1. A respaldar en todo momento las actuaciones de los tutores/as y profesores/as de sus hijos, en el trabajo cotidiano, en las tareas y en las reglas establecidas, con el objetivo de fomentar ante sus hijos un criterio claro de autoridad, colaboración y respeto hacia la figura del profesor.
2. Informar al profesorado de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración con sus compañeros y en entorno escolar.
3. Informar al profesorado de cualquier cambio en la situación familiar, de separación conyugal o divorcio que pudiera alterar el rendimiento del alumno, o de cualquier otra situación física o anómala sobrevenida para establecer los protocolos oportunos.
4. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas establecidas derivadas de su relación contractual con el Colegio, siendo conscientes de que no estar al corriente en el pago de cualquiera de las cuotas escolares establecidas, supondrá la pérdida de la plaza escolar y causar baja en el Colegio.
5. Fomentar ante sus hijos la consideración y respetuosidad que han de tener con el profesorado, compañeros/as y personal auxiliar en los órdenes de puntualidad y asistencia a clase, justificando adecuadamente las faltas en ambos sentidos.
6. A cumplir con las normas y directrices del Colegio, siendo conscientes de que no precederá la renovación de plaza escolar para el siguiente año académico a los alumnos, en cuyos padres se observe a lo largo del curso o en cualquier momento del mismo, una actitud de negatividad, difundiendo comentarios inveraces y alterando la normal convivencia con los docentes y directivos y/o con otros padres, con actitudes de rebeldía y de disconformidad con las normas establecidas y cuando manifiesten comentarios soeces, ofensas, menosprecio y faltas de respeto hacia los directivos, tutores, profesores, personal auxiliar o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, incluidos otros alumnos y/o los padres de éstos.
7. Los padres o tutores se comprometen a informar al Centro por escrito en el plazo más breve posible sobre cualquier cambio en los datos aportados en esta solicitud, así como de cambio en las condiciones de patria potestad, guarda o custodia y tutoría, aportando en estos casos copia de la resolución judicial o administrativa correspondiente. En tanto no se haya llevado a efecto dicha comunicación, el Colegio no responderá de las actuaciones que pudieran no ser acordes con la nueva situación.
8. En el caso de que una vez iniciada la escolarización del alumno se detecten necesidades educativas especiales que el colegio no pueda atender dentro de los recursos normalizados de los que disponemos, la familia deberá aportar los recursos necesarios para atender al alumno mientras se define la idoneidad de su continuidad dentro de nuestro proyecto educativo, siempre con el objetivo de buscar la mejor opción educativa para el alumno. La familia se compromete a informar al colegio previamente a su matriculación de cualquier tratamiento o diagnóstico clínico que haya recibido el alumno o pueda recibir durante su escolaridad
9. Está absolutamente prohibido traer, móviles, cámara de fotos o cualquier otro aparato electrónico que no esté destinado y aprobado para un uso escolar. El Colegio declina toda responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta norma.
10. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas, así como cualquier forma de grabación que atente contra la dignidad de las personas, está tipificado como falta muy grave.
11. Si algún alumno incumple la norma establecida por la ley, sobre el consumo de sustancias nocivas para la salud, será expulsado inmediata y definitivamente del Centro.

6º - LOS PROFESORES Y LAS PROFESORAS

La contratación y cese de los profesores y de las profesoras, previo informe del Comité de Dirección del Colegio compete a la Entidad Titular.

Tienen derecho a:

1. Desempeñar libremente su función profesional y educativa de acuerdo con la legislación vigente y con las características del

puesto.
2. Desarrollar su metodología de trabajo de manera coordinada y de acuerdo con las directrices de Proyecto Educativo del Colegio.
3. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo.
4. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Colegio para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
5. A sus tiempos de descanso, pausas para tomar un café o té y el espacio horario para el almuerzo en las instalaciones del Colegio.

Se obligan a:
1. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato de acuerdo con la legislación vigente.
2. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos académicos y directrices establecidas en el desempeño de sus funciones docentes.
3. Elaborar la Programación de Aula específica del área o materia que imparte, dentro del departamento correspondiente.
4. Tener actualizado y al día el Libro de Aula, registrando diariamente todos los detalles del desarrollo de la clase e incidencias que merecieran ser anotadas.
5. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas relativas a las mismas, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas de acuerdo con las normas establecidas.
6. Colaborar en mantener el orden y disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
7. Cumplir puntualmente el horario escolar y exigir el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia.
8. Asistir con puntualidad a las reuniones que se les convoque y en especial a las reuniones del Claustro de Profesores de su centro.
9. Utilizar vestimenta adecuada a la representatividad y responsabilidad profesional que desempeñan.

Normativa de actuación del profesorado.
1. Empezar siempre las clases con el aula limpia y ordenada.
2. Ser puntual en la entrada a clase a la hora determinada en su horario y a las reuniones que se le convoque.
3. Ser rigurosos en el desempeño de las vigilancias asignadas, exigiendo a los alumnos responsabilidad en el cumplimiento de sus normas, uso de papeleras, no jugar con balones fuera de las zonas determinadas y cuidado de las zonas ajardinadas.
4. Mostrar una actitud activa y positiva ante conductas inadecuadas de los alumnos registrando las incidencias en el Libro de Aula.
5. Comunicar al director o coordinador del centro correspondiente cualquier desperfecto material que adviertan para su rápido arreglo.
6. Coordinar entrevistas con tutores y padres de alumnos cuyo rendimiento escolar, conducta u otras circunstancias lo requieran.

7º - LOS ALUMNOS y LAS ALUMNAS

La admisión y baja de los alumnos y de las alumnas, previo informe de la dirección de cada centro educativo compete al Comité de Dirección del Colegio.

Tienen derecho a:
1. Recibir una formación académica integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales.
3. Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Colegio.
4. Recibir orientación escolar y profesional en función de su nivel y necesidades.
5. Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales que por su naturaleza sean confidenciales.

Los alumnos se obligan a:
1. Observar una actitud responsable como estudiantes y esforzarse para obtener un buen rendimiento académico.
2. Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación, continuidad en sus estudios y posterior actividad profesional.
3. Adquirir los hábitos que les hagan respetar y apreciar los valores de los derechos fundamentales de la persona y de la convivencia.
4. Permanecer dentro del recinto escolar en sus respectivos centros educativos y en las zonas asignadas: aulas, bibliotecas, salas de informática, laboratorios, gimnasio, comedores y recreos.
5. A vestir el uniforme oficial del Colegio y sus prendas deportivas, que deben estar marcadas con el nombre y primer apellido.
6. A vestir de forma adecuada evitando prendas de vestir rotas, tintes y cortes de pelo estridentes, piercings y tatuajes.

8º - PERSONAL AUXILIAR

El personal auxiliar tiene derecho a:
1. Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.
2. Ser informado acerca de los objetivos académicos y de la organización general del Colegio y de sus centros educativos.
3. A participar y asistir a todos aquellos actos académicos, culturales y deportivos que promueva el Colegio.
4. A recibir una formación permanente que le permita una promoción profesional.

El personal auxiliar se obliga a:
1. Ejercer sus funciones de acuerdo con las condiciones estipuladas en su contrato.
2. Procurar su mejora y perfeccionamiento profesional en su departamento.
3. Colaborar con todos los miembros de la comunidad, en especial con los profesores, alumnos y padres, para lograr la mayor eficacia.
4. Conocer, cumplir y hacer respetar el presente Reglamento Interno de Convivencia.

9º - LA PARTICIPACIÓN

La participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio es una condición relevante en el funcionamiento de este y constituye la esencia y el instrumento adecuado para una eficaz comunicación entre todos los miembros. Las actividades académicas que se desarrollan todos los años, en las que participan alumnos, profesores, padres, directivos, etc., como son los actos y eventos de carácter académico, cultural, deportivo, lúdico, visitas, viajes y excursiones, así como las actividades cotidianas que se realizan en los respectivos centros, constituyen el fundamento de participación en la acción educativa.

Una gran diversidad de trabajos gráficos y literarios de los alumnos se suelen recoger y recopilar en distintos medios de comunicación en formatos papel, digital, videos y otros soportes tecnológicos por parte de los profesores y los alumnos, que indistintamente se publican en la CHI-Magazine, en la WEB del Colegio, en la CHI-Family App, en la prensa, radio, televisión, RRSS – redes sociales y cualquier otro medio audiovisual para dar a conocer los logros y avances de carácter académico de los alumnos y del colegio.

Si por cualquier circunstancia especial algún miembro de la Comunidad Educativa, profesores, alumnos, padres de alumnos y otros colaboradores, desease que se omitieran sus datos personales, imágenes, textos y videos en cualquiera de los medios anteriormente indicados deberá comunicarlo de manera fehaciente con al menos dos (2) meses de antelación al inicio de cada curso escolar, mediante escrito en la sede del Colegio en Paseo Madrid, 4 – Ciudad Jardín - 35005 Las Palmas de Gran Canaria, para tomar las posibles y viables medidas oportunas para proceder con su deseo.

Con la evolución tecnológica que está experimentando el mundo a nivel global y el sector educativo en especial, de clases a distancia online con la propia creación de contenidos, clases invertidas -*flipper class*- pregrabadas y virtuales en formato digital de video-actividades para la interacción entre profesores y alumnos, para el desarrollo del día a día de las clases y de las tareas a realizar en casa , así como la propia creación anual del portafolio académico del alumno, hacen que la tecnología sea una herramienta académica necesaria e imprescindible para llevar a cabo la actividad educativa que demanda la sociedad del conocimiento. El hecho de formar parte como miembros de la Comunidad Educativa, profesores, padres de alumnos, alumnos y otros colaboradores conlleva la aceptación del proyecto educativo-tecnológico del Colegio y de todas las normas del presente reglamento interno de convivencia.

10º - EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL COLEGIO

El Comité de Dirección del Colegio, está constituido por un delegado o delegada administrador y otros miembros designados por la Entidad Titular, además del apoyo externo del gabinete jurídico económico que asesora al Colegio. El Comité de Dirección reunido en pleno es la máxima autoridad en materia pedagógica y se reunirá cuantas veces sea necesario en el transcurso del año académico a propuesta del delegado que es quien convoca y preside las sesiones de trabajo. Al mismo podrán ser convocados y asistir a sus sesiones otros miembros de la Comunidad Educativa.

Son competencias del Comité de Dirección:

1. Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Colegio y de todos sus centros educativos.
2. Elaborar, promover, innovar y actualizar el Proyecto Educativo del Colegio.
3. Asesorar a la Entidad Titular sobre las necesidades de todos los centros educativos, sobre recursos humanos y materiales.
4. Asesorar a la Entidad Titular sobre la capacitación e idoneidad en los procesos de selección del profesorado.
5. Proponer a la Entidad Titular la contratación, renovación y despido, cuando fuere necesario, del personal docente y de servicios.
6. Sancionar las alteraciones graves del Reglamento Interno de Convivencia.
7. Realizar la conexión y coordinación de las disciplinas de los distintos cursos, niveles y centros educativos.
8. Realizar informes del desarrollo de las actividades académicas de la acción docente y educativa de los profesores y alumnos.
9. Coordinar el funcionamiento de las tutorías de cada centro educativo.
10. Valorar y sancionar las faltas de los alumnos contrarias a las normas de convivencia, y velar por el cumplimiento de las mismas.
11. Proponer cuantas mejoras se crean oportunas y adecuadas en orden al buen funcionamiento de las actividades escolares.

11º - LOS CLAUSTROS DEL PROFESORADO

En cada Centro Educativo existe su correspondiente Claustro formando parte del mismo todos los profesionales docentes adscritos a la plantilla del centro, conjuntamente con el Director/a del centro, que es quien convoca y preside las reuniones.

Los Claustros de Profesores/as de los centros se reúnen una vez a la semana, preferentemente los lunes por la tarde, constituyendo sus funciones básicas las siguientes:

1. La programación semanal y su seguimiento.
2. El análisis del rendimiento académico de los alumnos.
3. La proposición de acciones de mejora.
4. La programación de los actos y eventos a celebrar. en sus aspectos: académico, deportivo, cultural y demás servicios auxiliares.
5. Todas las funciones colegiadas propias que constituyan el buen gobierno y funcionamiento del centro educativo.
6. Hacer las propuestas pertinentes en orden a la mejora del funcionamiento general del centro educativo.
7. Decidir, tras la evaluación del rendimiento académico y la actitud de los alumnos, su continuidad o no en el Centro así, como su promoción de curso, con el visto bueno del Comité de Dirección del Colegio.

12º - EL GABINETE JURÍDICO ECONÓMICO

El Gabinete Jurídico Económico lo componen un conjunto de profesionales en materia económica, laboral, legal y tributaria, que asesoran al Colegio y a su Entidad Titular, en la toma de decisiones de índole económica y jurídica.

Bajo la supervisión de la Entidad Titular, tiene a su cargo las siguientes competencias:

1. Organizar administrativamente la gestión económica, contable y tributaria del Colegio.

2. Planificar y gestionar el área de recursos humanos, confección de nóminas y de sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social.
3. Elaborar el presupuesto anual del Colegio, con parámetros que permitan consolidar los objetivos académicos previstos.
4. De acuerdo con el presupuesto anual proponer el precio de las cuotas mensuales que deben aportar los padres de los alumnos.
5. Mantener informada mensualmente a la Entidad Titular del devenir económico del Colegio.
6. Supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, contables, laborales y fiscales que pudieran afectar al Colegio, a sus órganos directivos, colegiales y a todos los componentes de su Comunidad Educativa, alumnos, padres de alumnos, profesores y demás personal colaborador.
7. Evaluar y planificar las inversiones futuras y las reformas a realizar en los distintos centros educativos.
8. Gestionar los recursos económicos con acertada visión y que su beneficio redunde en ofrecer la mejor preparación a sus alumnos.

13 º - FONDO DE AYUDA COLEGIAL

La Entidad Titular del Colegio dispone en sus activos de suficiente provisión económica para atender aquellas situaciones de orfandad que pudieran producirse en el alumnado del Colegio. Sin coste alguno para las familias, el objetivo es evitar que ninguno de alumnos tenga que abandonar sus estudios en el Colegio como consecuencia de la pérdida o disminución de ingresos económicos familiares sobrevenida por el fallecimiento del padre, de la madre o de ambos, como consecuencia de cualquier motivo, enfermedad o accidente.

1. En el supuesto caso de fallecimiento, indistintamente del padre o de la madre se practicaría una reducción del 50% en el recibo mensual de escolaridad del alumno o alumnos de la unidad familiar.
2. En el supuesto caso de fallecimiento de ambos, del padre y de la madre, la reducción sería del 100%.
3. Las reducciones de la cuota mensual de escolaridad se realizarían a partir del siguiente mes en que acaeciera el óbito hasta que el alumno o alumnos finalizarán en el Colegio la etapa de bachillerato.
4. Es condición indispensable para beneficiarse de estas ayudas que la familia donde acaeciera el fallecimiento, bien del padre, de la madre o de ambos, tengan una antigüedad como padres de alumnos escolarizados en el colegio de al menos cinco (5) años, y que la edad de éstos no sea superior a cincuenta (55) años, en el momento de inscripción del alumno o alumnos en el Colegio.
5. El Comité de Dirección del Colegio, es el órgano colegiado que gestiona, estudia y decide finalmente según los casos estas ayudas al estudio, resolviendo las situaciones complejas que pudieran plantearse, siendo sus decisiones inapelables.

14 º - CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE MATRICULA

El Colegio tiene instituida una Cuota de Inscripción inicial para los alumnos de nuevo ingreso por importe de 1.500 euros de pago único familiar, a fondo perdido no recuperable, que abarca a todos los hijos de la familia que se escolaricen en el Colegio y que se abona en el momento en que se matricula el primer hijo.

Bajo el concepto de Renovación de Matricula en los meses de febrero, marzo y abril de cada año, el Colegio pasa al cobro el importe prorrateado en tres partes de una escolaridad mensual, para confirmar a las familias la renovación de matricula del alumno para el siguiente año académico.

Una vez transcurridos 15 días naturales de la efectiva realización de los mencionados pagos de Cuota de Inscripción y de Renovación de Matricula, bajo ningún concepto procederá devolución alguna de las cantidades entregadas.

15 º - RÉGIMEN DE CONDUCTA

La adecuada convivencia en el Colegio Hispano Inglés de Las Palmas es un valor y una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, especialmente la de los alumnos, que constituyen el objeto académico del Proyecto Educativo del Colegio.

El Colegio desea y quiere ser un referente singular de estudio y aprendizaje, para garantizar a los alumnos una adecuada formación académica, por tanto, en vista a los casos en que no se cumplan unos requisitos mínimos de comportamiento, estudio y rendimiento académico, se establecen unas normas de amonestación y de no renovación de matrícula.

16º - RENOVACIÓN DE MATRICULA

De acuerdo con la vigente legislación y dado el carácter de centro privado no concertado, el Colegio tiene plena autonomía para establecer su reglamento y normas de convivencia e igualmente de determinar los órganos a los que corresponden el ejercicio de las facultades disciplinarias, en los casos en que se altere la normal convivencia y determinar la continuidad o no de los alumnos en el centro.

El compromiso contractual de permanencia de los alumnos en el centro es de carácter anual, es decir la continuidad del alumno en el centro es de un curso escolar que comienza en septiembre y finaliza en junio, debiendo ser renovada su continuidad cada año escolar mediante el abono de la cuota de renovación de matricula. La falta de abono de esta en los plazos establecidos significará la no continuidad del alumno para el siguiente curso escolar.

No se producirá la renovación de matricula, según los casos y circunstancias, cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

1. Alumnos con graves deficiencias de comportamiento y que no rectifican su conducta, tras los oportunos avisos.
2. Alumnos que habitualmente entorpecen el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades escolares.
3. Alumnos con serias deficiencias de rendimiento escolar con manifiesto desinterés y dejadez, que entorpecen el progreso de la clase.

La amonestación constituye un severo aviso al alumno para que rectifique su forma de proceder, recapacite y reconduzca su actitud.

1. La amonestación, que se comunicará a los padres del alumno, significa que no se asegura que pueda continuar sus estudios en el Colegio, salvo que se observe un positivo cambio de actitud.
2. Una segunda amonestación, implica la no renovación de matrícula del alumno o alumna para el siguiente curso escolar.
3. Una tercera amonestación implicaría la pérdida de la plaza escolar, debiendo el alumno abandonar el Colegio de forma inmediata.

En cualquier caso, los directores de centro mantendrán entrevistas con los padres del alumno para precisar el motivo de las amonestaciones, de la no renovación de matrícula y de la pérdida de la plaza escolar, confirmando la decisión que proceda.

Los padres y las madres tienen la obligación de respaldar en todo momento las actuaciones de los directores de cada centro educativo, de los tutores y profesores de sus hijos, en el trabajo cotidiano, en las tareas y en las reglas establecidas, con el objetivo de fomentar ante sus hijos un criterio claro de autoridad, colaboración y respeto hacia la figura de los docentes y del personal auxiliar y hacia las normas y directrices del Colegio.

No precederá la renovación de la plaza escolar, a aquellos alumnos cuyos padres no respalden las actuaciones de los directivos y docentes y se manifiesten en rebeldía con las normas y directrices del Colegio, y se reiteren en actitudes negativas alterando la normal convivencia escolar, difundiendo mensajes inveraces, comentarios

soeces, insultos, ofensas, menosprecio, altercados y faltas de respeto hacia los directivos, tutores, profesores, personal auxiliar o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, incluidos otros alumnos y/o los padres de éstos. Pudiéndose en casos de extrema gravedad proceder con la pérdida inmediata de la plaza escolar del alumno y suspensión definitiva de asistencia sin esperar a la finalización del curso,

17º.- CÁMARAS DE VIGILANCIA

De acuerdo con la legislación vigente de protección a la infancia y a la adolescencia, que prima el interés del menor ante cualquier otro tipo de interés legítimo. Para preservar la seguridad e integridad psicofísica de los alumnos, se informa a todos los miembros de la Comunidad Educativa, de la existencia de cámaras de vigilancia instaladas en todos los centros educativos del Colegio, en sus accesos, pasillos, aulas, comedores, salas de informática, patios de juego, canchas deportivas y otras dependencias docentes, exceptuando las zonas sensibles como salas de descanso, aseos y vestuarios. Su finalidad es establecer un sistema de seguridad y de prevención ante cualquier caso de acoso, ciberacoso, maltrato, bulling, abuso, agresión física grave o circunstancias análogas que pudieran sufrir los menores durante la jornada escolar en las instalaciones del Colegio.

18 º - ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

Las alteraciones de las normas de convivencia podrán ser LEVES Y GRAVES, siendo circunstancias atenuantes, el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la falta de intencionalidad, así como la observancia de una conducta habitual correcta y favorecedora de la convivencia. Son circunstancias no atenuantes, la premeditación y la reiteración, causar daño, marginar, humillar, injuriar u ofender a otros compañeros. Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, es acoso, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menosprecio contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- **FALTAS LEVES**

Son faltas leves aquellas que vulneran las normas de convivencia y que no están calificadas como graves en este Reglamento Interno de Convivencia. La corrección de estas compete a los profesores, tutores y directores de centro, mediante acciones correctivas como las siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Comparecencia ante el director del centro.
3. Realización de trabajos académicos en horario no lectivo.
4. Llamada a los padres a tutoría para exponerles la situación y buscar soluciones conjuntas.

- **FALTAS GRAVES**

Son faltas muy graves:

1. Los actos de indisciplina u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. La agresión física o moral o la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.
3. Las actuaciones perjudiciales graves para la salud y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
5. La sustracción de libros, material escolar, dispositivos electrónicos o cualquier otro tipo de materiales de otros alumnos o del Colegio.
6. Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, instalaciones, material didáctico, ordenadores y otros dispositivos tecnológicos, mobiliario o documentos del centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
7. Los actos graves injustificados que perturben de forma grave el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
8. La reiteración de conductas que alteren gravemente la convivencia.

Las acciones correctivas serán del siguiente tipo:

1. Comparecencia ante el director del centro.
2. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Colegio.
3. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a quince.
4. No renovación de matrícula para el próximo curso escolar.

5. La baja inmediata del alumno en el centro, en el caso de que la gravedad de la falta o faltas cometidas sean consideras muy graves.
6. Suspensión definitiva de asistencia al Centro y aquellas otras acciones jurídicas que determine la actual legislación, de acuerdo con la responsabilidad subsidiaria y punitiva de los padres en los actos que cometan sus hijos.
7. El reconocimiento espontáneo y la reparación del daño causado por parte de los causantes, se tendrá en cuenta y podrá ser ponderado a la hora de proponer las acciones correctivas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos conforme a lo previsto en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos),** serán incluidos en los ficheros del Colegio, inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Los datos e imágenes de los miembros de la Comunidad Educativa serán tratados en nuestros ficheros con la única finalidad de organizar, gestionar e informar de las actividades propias de un centro educativo. En cualquier caso y momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, dirigiéndose por escrito al Colegio Hispano Inglés, calle García Morato, 31 – 35011 Las Palmas de Gran Canaria.

DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con la actual legislación y dado el carácter de centro privado no sostenido con fondos públicos, la Entidad Titular del Colegio tiene plena autonomía para realizar adicciones, eliminaciones o modificaciones en este Reglamento Interno de Convivencia para adaptarlo a las nuevas situaciones que en el tiempo hagan aconsejable su revisión. Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, en especial las familias, padres, madres y/o tutores legales de los alumnos, para tomar conciencia y como recordatorio deberán realizar la consulta del presente reglamento al menos una vez al año, preferiblemente al comienzo de cada curso escolar.

ANEXO DE NORMAS DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Las presentes normas de uso de los dispositivos tecnológicos tienen como objeto regular dentro de la comunidad educativa todos los aspectos de ámbito digital que conlleva el proyecto tecnológico educativo del colegio, pasando a formar parte como **anexo adicional del Reglamento Interno de Convivencia.**

La tarea de educar conjuntamente tanto en casa como en el colegio en torno al uso de la tecnología será clave para que nuestros hijos sepan extender el mismo comportamiento adecuado que tienen en la vida presencial hacia los nuevos entornos de aprendizaje en un mundo cada vez más digitalizado. En consecuencia, de todo lo anterior, es importante poner en conocimiento de toda la comunidad educativa las siguientes normas de obligado cumplimiento con respecto al uso de los dispositivos tecnológicos y en general al correcto comportamiento del alumno en los espacios virtuales y entornos de red.

1º BUEN USO DE CANALES DE COMUNICACIÓN

Su utilización será con fines exclusivamente académicos ligados al estudio y desarrollo curricular de las diferentes materias que así lo requieran. El profesor permitirá el uso del correo electrónico, blogs y chats cuando lo considere oportuno para el desarrollo de sus clases.

2º VÍDEO, IMÁGENES Y AUDIO

Los alumnos solo podrán realizar fotos y grabaciones desde los dispositivos con fines pedagógicos y supervisados por el profesor. No está permitido escuchar música, ni reproducir videos durante el horario escolar si no es requerido en las actividades de clase. Compartir música incluso con iTunes, en la red del colegio está estrictamente prohibido si no responde a alguna actividad de clase. El material recogido quedará siempre a disposición del centro educativo.
El correo electrónico es necesario para la implantación del proyecto y debe usarse de modo responsable y no para otros fines que no sean educativos. Deberá usarse solo para el intercambio de información apropiada para el trabajo, la convivencia y las tareas de aprendizaje, y solo tendrá un carácter interno entre los alumnos y los profesores del colegio. En sus mensajes de correo los alumnos deberán utilizar siempre un lenguaje apropiado. No se tolerarán mensajes inapropiados, amenazas, insultos, acoso verbal e imágenes improcedentes.

El audio se apagará o se mantendrá en silencio si no es requerido en las actividades de clase. Cuando se necesite escuchar sonido de forma individual, cada alumno usará sus propios auriculares. Se podrá utilizar las grabaciones de audio, video o imágenes realizadas en otros proyectos del colegio dentro del ámbito educativo, formativo e investigador. Dichas grabaciones no podrán ser cedidas en ningún a terceros ajenos a la actividad del colegio sin previa autorización, ni alojadas en ningún lugar de la red sin el consentimiento por parte del equipo de tecnología educativa y la dirección del centro CHI correspondiente.

3º CONSIDERACIONES DE USO DE LOS DISPOSITIVOS

Los dispositivos tecnológicos iPad y MacBook son dispositivos frágiles por lo que deben cuidarse y no realizar actividades que pongan en peligro su integridad. Cuando se trabaje con ellos siempre deberán estar dentro de su carcasa protectora Está terminantemente prohibido sacarlo de su protección sin la autorización del profesor o un miembro del equipo de tecnología educativa. El mal uso reiterado dará lugar a restricciones mediante código. En caso de que esta situación se produzca se pondrá en conocimiento de la familia. Está prohibido el uso del dispositivo antes de que empiece la jornada escolar y mientras los alumnos esperan a que su familia los recoja.

El dispositivo es unipersonal, individual e intransferible por lo que los únicos responsables del uso, integridad y estado del equipo, tanto dentro como fuera del colegio, son el alumno y sus representantes legales. Los alumnos son responsables de hacer copias de seguridad de sus propios documentos a partir de las indicaciones del equipo de tecnología educativa. El dispositivo pernoctará diariamente en el

domicilio del alumno, incluido los periodos vacacionales. El alumno deberá traer el dispositivo al colegio con la carga de la batería completa al 100% cada día desde casa. El dispositivo le podrá ser requerido por el equipo de tecnología educativa para realizar labores de mantenimiento y/o configuración de carácter educativo. El alumno tiene el deber de cuidar y custodiar el dispositivo y material entregado, así como mantenerlo en perfectas condiciones de uso, reportando a la dirección del centro CHI correspondiente y al equipo de tecnología educativa cualquier incidencia técnica que el uso de este pueda tener. En el colegio durante le horario de patio deben guardarse obligatoriamente en el aula cerrada o custodiada por el profesor o en la taquilla. No dejarlo nunca desatendido ni sacarlo al patio**.** Los dispositivos deberán estar debidamente identificados en su carcasa y maletín.

Además, en el caso del portátil MacBook y una vez finalizada la sesión de trabajo, deberá guardarse dentro del maletín protector. Está prohibido el uso en recreos y tiempo del comedor, por el valor y desarrollo de hábitos alimenticios saludables y tiempo para jugar al aire libre. Está prohibido comer y beber junto al dispositivo, así como exponer al equipo tecnológico a cualquier clase de líquido en la mochila, la mesa o zona de trabajo académico, tanto en el colegio como fuera del mismo. Está prohibido utilizar los dispositivos de otra persona, aprovechando su trabajo. Será responsabilidad del alumno la protección y mantenimiento de sus contraseñas. Los dispositivos deberán disponer de contraseñas y tener activada la localización para casos de sustracción. Estudiar con los dispositivos no excluye trabajar con lápices, bolígrafos, cuadernos y libros en formato papel. El equipo de tecnología educativa puede inspeccionar el dispositivo entregado con la finalidad de comprobar la correcta utilización de este para los fines educativos previstos sin que ello suponga una intromisión ilegítima y violación en la intimidad personal y familiar del alumno.

4º USO EXCLUSIVAMENTE EDUCATIVO, SEGURIDAD DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los dispositivos iPad y MacBook cuentan con el servicio MDM [Mobile Device Management], también denominado Administrador de dispositivos móviles, que es un software que permite administrar, actualizar y gestionar la configuración del dispositivo para supervisar que el alumno haga solo un uso exclusivamente educativo. Asimismo, todos los dispositivos llevan instalado una protección de seguridad cloud que provee la primera línea de defensa contra amenazas en Internet allá donde se encuentren los dispositivos e incluso antes de que se produzcan, indistintamente si se encuentran en el colegio o en el domicilio del alumno.

Esta protección de seguridad permite bloquear automáticamente contenidos de Internet como páginas para adultos, apuestas, redes sociales, así como cualquier contenido que no cumpla la premisa de tener un fin educativo, permitiendo ofrecer un entorno seguro y educativo a nuestra comunidad, tanto dentro como fuera del colegio. No obstante, y a pesar de todas estas medidas de seguridad y supervisión del equipo de tecnología educativa, son los alumnos con su comportamiento diario en los entornos de red e Internet, junto a sus representantes legales, los únicos responsables -incluida la responsabilidad civil de cualquier naturaleza- de hacer un uso correcto del dispositivo y con un fin exclusivamente educativo. Será gravemente penalizado aquellas conductas que pudiera realizar el alumno en el hackeo del sistema de seguridad, desbloqueo de restricciones o descargas no autorizadas.

5º REDES INALÁMBRICAS Y ACCESO A INTERNET

Los dispositivos podrán conectarse a la red inalámbrica en cualquiera de las instalaciones de los centros CHI. No obstante, se puede restringir su uso por parte de los docentes en algunos espacios y durante los tiempos que se consideren oportunos, persiguiendo siempre el correcto uso del dispositivo. Se podrá conectar a otras redes inalámbricas, pero su uso quedará restringido por el MDM Mobile Device Manager o administrador de los dispositivos móviles.

6º APLICACIONES (Apps)

Todas las aplicaciones que instale el colegio en los dispositivos disponen de licencia legal y solo se utilizarán las autorizadas por el colegio. Durante el curso escolar y en los periodos de vacaciones el colegio podrá instalar aplicaciones nuevas, informándose a los alumnos del proceso por si fuera necesario alguna intervención de su parte. Se facilitará a cada alumno las aplicaciones necesarias para su trabajo, distribuyéndose las mismas a través del MDM directamente a sus respectivos dispositivos registrados iPad y Macbook.

7º INCIDENCIAS CON LOS DISPOSITIVOS

Están cubiertos los costes originados por la mano de obra, el transporte y las piezas sustituidas para la reparación del dispositivo, siempre que los daños ocasionados hayan sido por causas accidentales: caídas y golpes, sobretensiones y temperaturas extremas.
En caso de robo con violencia se sustituye el equipo por otro reacondicionado de similares características y prestaciones.
Se limita como máximo un siniestro por cada anualidad a partir de la fecha de entrega del dispositivo. La suma de los siniestros tendrá como límite máximo el coste de la sustitución del equipo, que en cualquier caso no podrá exceder del valor del dispositivo indicado por el Apple Store en ese momento.

Servicio de sustitución temporal del iPad y MacBook: El servicio de sustitución temporal de los dispositivos está incluido, lo que permitirá al alumno seguir su ritmo escolar adecuadamente, servicio que incluye la copia de seguridad, la configuración del dispositivo de sustitución a cargo del servicio MDM, la entrega del dispositivo de sustitución por plazo máximo de 1 mes y la configuración del dispositivo una vez reparado. La reposición del material por hurto de cualquier naturaleza, extravío o pérdida del dispositivo correrá a cargo de la familia, cuya valoración será equivalente al precio oficial del dispositivo en la página de Apple.com/es/recycling.

Cualquier incidencia con los dispositivos deberá ser reportada a la dirección del centro CHI correspondiente inmediatamente en el plazo máximo de 48 horas y al equipo de tecnología educativa a través del siguiente enlace: **hpps://www.colegiohispanoingles.com/help**
En Las Palmas de Gran Canaria, a día 17 de septiembre de 2005.

Revisado y actualizado en las siguientes fechas:
Febrero de 2010. Septiembre de 2015. Mayo de 2018. Actualización al Reglamento (UE) 2016/679. Septiembre de 2023.